
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>  1  </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4181.010.27.1.004-2026</b>	
<b>Nombre del contratista: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.</b>	
<b>Documento de identificación del Contratista: 900.061.680-4</b>	
<b>Nombre del superviso: NORALBA GARCIA MORENO- DIRECTORA TECNICA.</b>	
<b>Organismo: UAESGBS.</b>	<b>No. Teléfono: (602) 8856173</b>
<b>Objeto del contrato:</b> “Celebrar un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de implementación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas y funcionales institucionales, que comprende el suministro, instalación y adecuación operativa de sistemas eléctricos y equipamiento necesario para la operación del espacio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la ejecución de actividades accesorias de adecuación y mantenimiento no estructural de espacios físicos, con el fin de optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y prestación del servicio público del Distrito de Santiago de Cali.”	
3. INFORME JURÍDICO	
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>
<b>4 DE MARZO DE 2026</b>	<b>9 DE JULIO DE 2026</b>
<b>Modificación al contrato:</b> SI, MODIFICACION No. 1, Por la cual se prorroga el contrato y se ajusta el valor.	
<b>Suspensión:</b> N/A	
<b>Reanudación:</b> N/A	
<b>Cesión:</b> N/A	
<b>Terminación anticipada:</b> N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
<b>Valor inicial del contrato:</b> NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$948.758.981).	
<b>Adición:</b> N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>	VERSIÓN	002

Prórroga: SI, MODIFICACION No. 1, Por la cual se prorroga el contrato hasta el 9 de julio de 2026 y modificación que ajusta el valor del contrato por eliminar el IVA de algunos ítems.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.</li> </ul>		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</li> </ul>		X

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 916.451.510	\$ 356.542.879	\$ 0	\$ 559.908.631

#### INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 14 DE MAYO DEL 2026

La certificación fue expedida por el Representante legal y su revisor fiscal.

DATOS DE PLANILLA

No. Planilla: 9503473296


No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 242967804

Operador: Aportes en línea

Fecha de Pago: 2026/04/21

Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL 2026.

**JULIAN ANDRES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.259.555, en calidad de representante legal con Nit. No 900.061.680-4, y **MARIA PAULA MONTAÑO V**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.278.219 en calidad de Revisor Fiscal, manifiestan bajo la gravedad del juramento que han cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha, se encuentra

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

a Paz y Salvo por estos conceptos se aporta planilla de pago de seguridad social de Aportes en línea.

Observaciones al informe contable y financiero: Se aclara que el valor inicial del contrato cambio en gracia de la modificación No.1, por la cual se ajustó el IVA de algunos ítems por lo que el valor del contrato actual es: NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$916.451.510).

### 5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:


Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los ítems con base en las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. **4181.010.27.1.004-2026** y que a continuación se describen:

Valor y Porcentaje	Informe No.	Actividades
PAGO 1: 40%	Informe Parcial Uno	Cronograma de Actividades, diagnóstico y diseño de los ambientes.

Se amplía la información en los estudios y documentos previos y documentos anexos.

Dando cumplimiento al manual de contratación en su anexo 3, se realiza la vigilancia contractual.

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta la ejecución del contrato mencionado anteriormente, suscrito con la empresa El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. con domicilio en la Ciudad de Cali y su representante legal JULIAN ANDRES RESTREPO, el supervisor del contrato, NORALBA GARCIA MORENO junto con su equipo de apoyo a la supervisión, Jeison Julián Mendoza Torres, JUAN SEBASTIAN GIRALDO GARCIA y ANDRES ARBOLEDA GARCIA, presentan el siguiente informe para realizar el desembolso acordado entre las partes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>	VERSIÓN	002

### **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:**

Se veló, por parte del supervisor del contrato 4181.010.27.1.004-2026, por garantizar los resultados esperados en cumplimiento del objeto contractual como se puede evidenciar a continuación:

- Se realizó seguimiento al expediente contractual No. 4181.010.27.1.004-2026 ubicado en el área de Gestión Documental del organismo, donde se puede evidenciar la trazabilidad del proceso contractual, como se indicó en el informe pasado y en este se verifica la publicación en Secop 2 y que dichos documentos reposen en la carpeta.

Así mismo la supervisora realiza un llamado de atención al apoyo jurídico teniendo en cuenta que hubo demoras en la publicación de los documentos iniciales en la plataforma de Secop 2 y solicita que se realice las respectivas mejoras en el tiempo de publicación de los documentos.


Este informe se enviará bajo custodia en el archivo de la UAESGBS y serán publicados en la plataforma de Secop 2.

### **VIGILANCIA JURIDICA:**

El Supervisor verifico el cumplimiento de los aspectos legales y se realizaron las coordinaciones tendientes a minimizar los riesgos que pudieran afectar la ejecución del Contrato.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de conformidad con la aceptación de oferta, así:

- Los entregables recibidos se entregaron en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
- Se atendieron oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y Ordenador del Gasto.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
- Se verificó e informó al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los servicios.
- Dispuso de personal calificado, transporte y logística necesaria para garantizar la entrega oportuna de los elementos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

- Ha asumido todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista mantuvo la confidencialidad de la información que le sea entregada por la supervisión, para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización.
- Siguió los lineamientos para la ejecución de los mantenimientos locativos según el PEMP del centro histórico de la ciudad de Cali.

Así mismo se revisaron las pólizas iniciadas y las que se generaron en razón a la prórroga generando su respectiva acta, la cual se encuentra publicada.

### **VIGILANCIA TECNICA:**

A continuación, se hará un informe de las actividades ejecutadas dentro de las obligaciones contractuales del contratista; aquí se dejará evidencia de la ejecución y trazabilidad.




Inicialmente se realizó una reunión con el representante legal del contratista, la supervisora y su equipo de trabajo para socializar el proyecto y sus por menores y así mismo socializar el posible cronograma.




Asimismo, se han realizado diferentes visitas técnicas a la casa la Merced y la entrega del inmueble el día 26 de marzo del 2026 para independizar el acceso sobre la calle 7 con el fin de eliminar la servidumbre existente por el predio colindante y llevar a cabo las actividades de inspección y levantamiento que comprenden el diagnóstico requerido por la entidad por parte del contratista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Con la entrega de este diagnóstico, se logra evidenciar el estado real de la estructura de cubierta en el que se concluye que es necesario realizar una intervención urgente para evitar deterioros mayores en la estructura de cubierta que puedan desencadenar en colapso de la misma. Por tal razón la entidad realizó la solicitud de intervención del inmueble para las labores de reparaciones locativas y primeros auxilios, al tratarse de un inmueble Nivel 1 en el PEMP en la categoría de Conservación integral:

 <b>MINCULTURA</b>		 <b>FICHA INDIVIDUAL</b>		<b>MZ</b> 221	<b>TIPO DE PREDIO</b> General	<b>NUMERO PREDIAL</b> A022100010000			
<b>PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CALI Y SU ÁREA DE INFLUENCIA</b> Alcaldía de Santiago de Cali. Departamento Administrativo de Planeación Municipal —DAPM—				<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> Integral					
<b>UBICACION</b> Barrio: LA_MERCED Dirección: C 6 4 3 Voción / Área Actividad: Equipamientos - La Merced Propiedad Horizontal: NO X Predio Contenedor:		<b>COOICO</b> Período Aq.: Contemporáneo		<b>DANE</b> Departamento: 008 Municipio: 001 Sector: 002 CATASTRO: Manzana: 221 Predio (s): 01					
<b>ALINEAMIENTOS DE MANZANA</b> 		<b>DATOS DE LA MANZANA</b>							
		<b>DATOS DEL LOTE</b>		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		<b>INTENSIDAD USO (2010)</b>		<b>ACTIVIDAD ECONOMICA (2012)</b>	
		Frente 1 (m)	Frente 2 (m)	Area (m2)	A. Ocupada Piso 1		A. Construida Piso 1		
1	A022100010000	89.4	87.8	5251.8	3653.9		1362.7		Institucional
2	A022100030000	20.8		937.0	557.4		557.3		Institucional
3	A022100040000	7.4		383.8	234.1		234.1		Institucional
4	A022100050000	8.7		383.9	237.8		237.8		Institucional
5	A022100060000	16.9		742.1	605.4		605.4		Institucional
6	A022100070000	25.6	17.3	391.6	342.3		342.3		Institucional
7	A022100080000	19.4		306.9	278.8		278.8		Institucional
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Los Niveles Permitidos de Intervención permiten definir de acuerdo al artículo 20 del Decreto 763 de 2009 los tipos de obras permitidas, así:

## 6.1 Nivel 1: Conservación Integral

**Categoría:** Inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En estos, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad. En relación con los inmuebles del Grupo Urbano debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, índices de ocupación, vías, parques, plazas pasajes, y la presencia de monumentos en espacios públicos. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales. Dentro de este nivel se encuentran los BIC del Ámbito Nacional y del Ámbito Local. **Ver plano PFCH-2**


**Tipos de Obra:** Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

**Instancia competente:** Para los Bienes Culturales del Ámbito Nacional y en el Espacio Público la competencia es el Ministerio de Cultura. Para los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Local por ser su declaratoria Municipal (Acuerdo 069 de 2000 y Acuerdo 0232 de 2007) la competencia es del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, con concepto previo del Comité Técnico Municipal ad honorem para la aplicación del Régimen Especial de Protección (REP). **Ver Plano PFCH-2**

**1.2. Reparaciones locativas.** Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

Conforme a lo anterior se aclara que el proceso llevado a cabo con la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura del municipio de Santiago de Cali, ha tenido un proceso extenso debido a las particularidades del proceso, en el que para ser aprobada cualquier intervención de inmuebles de Nivel 1 es necesario la aprobación del comité de patrimonio cuyos miembros sostienen reuniones 1 vez al mes. Sin embargo, se han realizado la subsanación de observaciones realizadas con los diagnostico entregado por parte del contratista, insumo importante para determinar los alcances definitivos de la ejecución del contrato y el estado real del inmueble.


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F003</p>	
	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>



Según lo mencionado anteriormente, el diagnóstico realizado por parte del contratista, se determina que la estructura de la cubierta requiere una intervención inmediata para anticipar posible colapso por las afectaciones, se realizó solicitud a la Subsecretaria de Patrimonio para la intervención inmediata del inmueble bajo la modalidad de primeros auxilios el día 5 de mayo del 2026.

**1.1. Primeros auxilios.** Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinteras, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F003</p>	
	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>






ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural  
Secretaría de Cultura  
Centro Cultural Camerá 5 No. 6-05

**JULIAN EDUARDO ARETAGA AGUILAR**  
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural  
Secretaría de Cultura  
Centro Cultural Camerá 5 No. 6-05


Asunto: Solicitud de primeros auxilios al bien ubicado en la Calle 7 # 4 - 38 por deterioro de su estructura de cubierta.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se solicita la aprobación para la ejecución de una intervención de primeros auxilios de carácter urgente en el inmueble ubicado en la dirección indicada en el asunto, en razón a los efectos derivados de las recientes precipitaciones intensas registradas en la ciudad, las cuales han generado un incremento significativo en el deterioro de los elementos que conforman la estructura de cubierta.






De acuerdo con el registro fotográfico adjunto, se evidencia que diversos componentes estructurales, tales como listones, vigas, cunbernas y elementos de caña menuda, presentan fisuras y fracturas en distintos puntos de la cubierta. Esta situación se origina principalmente por la presencia de bahareque dispuesto sobre el entramado, el cual, debido al desplazamiento de las tejas, ha quedado expuesto a la acción directa del agua lluvia, incrementando considerablemente el peso propio de la estructura y generando esfuerzos adicionales que han llevado a varios de estos elementos a condiciones cercanas al fallo.





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alacalá Piso 10  
www.cali.gov.co




Página 1 de 3



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural  
Secretaría de Cultura  
Centro Cultural Camerá 5 No. 6-05





Durante la inspección teórica integral de la cubierta, se identificó la incorporación de elementos no originales, tales como guadua y cuarterones, los cuales han sido utilizados como sistemas de apuntalamiento en techos y cunbernas, con el fin de corregir deformaciones y recuperar la alineación estructural. Estas intervenciones corresponden a acciones realizadas durante periodos anteriores de ocupación del inmueble, sin criterios técnicos adecuados de conservación patrimonial.


Adicionalmente, las tejas existentes presentan desplazamientos, fisuración y pérdida de material, lo cual facilita la infiltración de agua y acelera los procesos de deterioro, especialmente bajo las actuales condiciones de alta pluviosidad.

En atención a lo anterior, respetuosamente se solicita a la Subsecretaría de Patrimonio autorizar la ejecución de las intervenciones necesarias, orientadas a salvaguardar la estabilidad estructural del inmueble y prevenir daños de carácter irreversible que puedan derivar en un eventual colapso.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alacalá Piso 10  
www.cali.gov.co

Página 2 de 3




ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural  
Secretaría de Cultura  
Centro Cultural Camerá 5 No. 6-05


Las actividades propuestas serán ejecutadas por personal calificado, bajo la supervisión de un profesional con experiencia en intervención de Bienes de Interés Cultural; y contemplar, entre otras acciones: la recuperación de la estructura de cubierta existente, la remoción de elementos no originales, y la sustitución del entramado actual por un sistema más ligero que elimine el uso de bahareque, con el fin de reducir las cargas y mejorar el comportamiento estructural.

Como resultado, se espera no solo restituir las condiciones de estabilidad de la cubierta, sino también contribuir a la recuperación de los valores arquitectónicos del inmueble y la adecuada interpretación de sus sistemas constructivos tradicionales.

Atentamente,



  
**NORALBA GARCÍA MORENO**  
Director Técnico  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: Juan Sánchez Ordoñez García - Contrato N°  
Banco: Andrés Bello Español García - Patrimonio Universitario



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alacalá Piso 10  
www.cali.gov.co

Página 3 de 3



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)


INFORME DE SUPERVISIÓN DE  
CONTRATO

MAJA01.04.03.P002.F003









VERSIÓN

002



 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	<b>MAJA01.04.03.P002.F003</b>	
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>

Se da respuesta al requerimiento el por parte de la Subsecretaria de Patrimonio, en el que se aprueba la intervención del inmueble bajo la modalidad de primeros auxilios, para la intervención de la estructura de cubierta según requerido. Con este comunicado se pueda dar inicio a las actividades de intervención del inmueble por parte del contratista y dar inicio al cronograma de actividades.

 <b>NORALBA GARCÍA MORENO</b> Directora Técnica Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios Ciudad <p>Asunto: Concepto Técnico para actividades de primeros auxilios en el predio ubicado en la Calle 7 # 4-38, con número predial A02210008000.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En atención a su remisión del radicado No. 302641810100022334, en la que solicita "la aprobación para la ejecución de una intervención de primeros auxilios de carácter urgente en el inmueble ubicado en la dirección indicada en el asunto, en razón a los efectos derivados de las recientes precipitaciones intensas registradas en la ciudad, las cuales han generado un incremento significativo en el deterioro de los elementos que conforman la estructura de cubierta".</p> <p>La informo que el equipo Técnico y jurídico de la Subsecretaría de Patrimonio, de acuerdo con las competencias descritas en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 Artículo 173: "Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en los Bienes de Interés Cultural de ámbito Nacional, Departamental y Municipal"; "Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente"; revisó la información aportada en su solicitud y concluyo que las actividades propuestas se orientan principalmente a salvaguardar la estabilidad estructural del inmueble y prevenir daños de carácter irreversible que puedan derivar en un eventual colapso.</p> <p>En ese sentido, y de acuerdo con la información suministrada, las actividades se enmarcan dentro de primeros auxilios, obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana, que no implica modificación de la distribución espacial protegida, alteración de la volumetría, transformación de la fachada, sustitución injustificada de elementos originales ni pérdida de los valores arquitectónicos, históricos, simbólicos y materiales del inmueble.</p> <p>Se destaca que, desde el punto de vista patrimonial, las actividades son compatibles con el inmueble en la medida en que se ejecuten bajo criterios de conservación de la autenticidad, compatibilidad material y respeto por la arquitectura original de Bien Inmueble.</p>  Centro Cultural Carrera 5 No. 6-05 Teléfono: 00588079 www.ccc.gov.co	 <p>En consecuencia, deberá realizarse con materiales iguales o técnicamente compatibles con los existentes, evitando transformaciones que comprometan la lectura formal, espacial, arquitectónica, histórica y simbólica del bien, por parte de un personal con suficiente idoneidad en intervención de bienes de interés cultural, de acuerdo con la ficha técnica individual del inmueble:</p>  Imagen 1. Ficha individual de la mansión 221 del PEEP-CH <b>Concepto Técnico de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural</b> <p>De conformidad con el artículo 17 del Decreto 2358 de 2010, se emite el Concepto Técnico para las obras de primeros auxilios a las actividades propuestas para el predio ubicado en la Calle 7 # 4-38, con número predial A022100080000, verificando que resultan viables, en tanto buscan "corregir fisuras y fracturas en distintos puntos de la cubierta, la recuperación de la estructura de cubierta existente, la remoción de elementos no originales, y la sustitución del entramado actual por un sistema más ligero que elimine el uso de bahareque, con el fin de reducir las cargas y mejorar el comportamiento estructural. Como resultado, se espera no solo restituir las condiciones de estabilidad de la cubierta, sino también contribuir a la recuperación de los valores arquitectónicos del inmueble y la adecuada interpretación de sus sistemas constructivos tradicionales". La intervención pretende conservar el inmueble y mejorar su funcionamiento sin producir cambios arquitectónicos, lo cual es compatible con la conservación preventiva del BIC.</p>  Centro Cultural Carrera 5 No. 6-05 Teléfono: 00588079 www.ccc.gov.co	 <p>Vigencia de la autorización de intervención de bienes de interés cultural.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 2358 de 2010, la autorización otorgada tendrá una vigencia de 36 meses, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Artículo 2.4.1.4.9. Vigencia de las autorizaciones de intervención de bienes de interés cultural. La autorización de intervención en el área afectada de un BIC, sus coberturas y zonas de influencia de naturaleza inmueble tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses (...).</p> <p>Finalmente, se informa que la presente autorización es únicamente para realizar en el predio ubicado en la Calle 7 # 4-38, con número predial A022100080000, en el barrio La Merced, obras de primeros auxilios, el autorizado debe tener en cuenta que cualquier modificación sustancial sobre las obras permitidas autorizadas con el presente concepto o en general las condiciones revisadas del citado proyecto, requerirá la presentación y aprobación de un nuevo concepto Técnico o resolución motivada según corresponda.</p> <p>Atentamente,</p>  <b>JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR</b> Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural Secretario Técnico del Consejo de Patrimonio de Santiago de Cali Ejecutor: Lorea Sofía Gómez Betanc - Contratación Proyecto: Margarita Rosa Berqueño Cantal - Contratación Renta: Ana Helena Sánchez - Contratación Valor Menor Puntos Bares - Contratación  Centro Cultural Carrera 5 No. 6-05 Teléfono: 00588079 www.ccc.gov.co
---	---	--

Que teniendo en cuenta las condiciones especiales de este bien inmueble inicialmente se realizó un cronograma que por temas de terceros como es cultura y su comité técnico se debió ajustar el mismo dando pie a la prórroga de la modificación No. 1, que se encuentra debidamente publicada.

Para la correcta ejecución del contrato en mención tenemos los siguientes entregables contratados en este informe así:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P002.F003

INFORME DE SUPERVISIÓN DE  
CONTRATO

VERSIÓN

002

CRONOGRAMA CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES PARA LA OPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4181.010.27.1.004-2026, CON EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES.

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
			SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1	1-PRELIMINARES	PROGRAMADO 100%																
1.1	Adecuación rampa de acceso principal sobre Calle 7a - Incluye desmonte de baldosa de cemento - Demolición de contrapiso existente - Fundición de contrapiso en concreto - Reinstalación de baldosa de cemento	\$ 370,296		50%	50%													
1.2	Adecuación y mantenimiento de mamparas existentes	\$ 9,257,497					40%	40%	20%									
1.3	Mantenimiento de muros en bahareque, resanes de fisuras, pintura tipo 3 manos	\$ 2,762,689													40%	40%	20%	
1.4	Adecuación vano de entrada a baño discapacitados	\$ 399,194		50%	50%													
1.5	Desmonte división en panel yeso	\$ 198,190					100%											
1.6	Desmonte de aparatos sanitarios existentes	\$ 426,496					100%											
1.7	Desmonte de cocineta existente	\$ 158,136					100%											
1.8	Desmonte de baldosas existente en patios	\$ 1,539,484								25%	25%	25%	25%					
1.9	desmonte tejas existentes	\$ 2,242,442		50%	50%													
1.10	Conformación y nivelación de basante en patios con pendiente para desagües	\$ 1,106,144						100%										
1.11	Instalación acabado en piedra, con demarcación perimetral en ladrillo	\$ 3,161,040												50%	50%			

3.1	Excavación manual para tubería sanitaria 4"	\$ 1,510,612													50%	50%		
3.2	Tubería sanitaria de 4"	\$ 927,448																
3.3	Tubería sanitaria de 2" - Incluye salidas de ventilación	\$ 1,683,371																100%
3.4	Punto sanitario 4" - 2"	\$ 2,380,253																100%
3.5	Red hidráulica de 1/2" - Agua fría	\$ 793,045																100%
3.6	Punto hidráulico - agua fría - 1/2"	\$ 2,309,789																100%

DIAGNOSTICO:



4. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL ESTADO ACTUAL

4.1. Distribución de Espacios


Se evidencia que la distribución actual:

- No responde a criterios técnicos de organización funcional.
- Presenta limitaciones en la optimización del espacio.
- No garantiza condiciones adecuadas de ergonomía ni productividad.
- Carece de estandarización en ambientes administrativos.

Análisis técnico:

La disposición actual limita la eficiencia operativa y dificulta la implementación de soluciones tecnológicas integradas, evidenciando la necesidad de rediseño bajo



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	VERSIÓN	002

Se verificó igualmente que los valores facturados corresponden a los pactados en los documentos contractuales y que la liquidación de los impuestos, retenciones y demás tributos aplicables se encuentra conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, una vez efectuadas las verificaciones contables y financieras correspondientes, este informe de supervisión constituye soporte para la autorización del trámite de pago de las obligaciones aquí relacionadas.

Este informe de supervisión genera orden de pago.

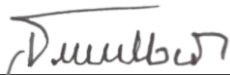

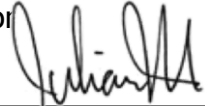
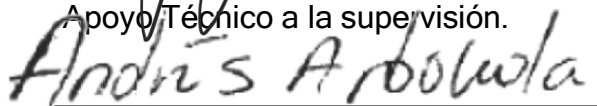
**RECIBO A SATISFACCIÓN:**  
 Se recibe a satisfacción DE DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- UAESGBS los entregables aquí descritos previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas por parte del supervisor.

**OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:** N/A

**6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA**

No se reportan recomendaciones para el contratista.

**7. FIRMAS RESPONSABLES**

 <hr/> NORALBA GARCIA MORENO Supervisor	 <hr/> JUAN SEBASTIAN GIRALDO GARCIA Apoyo Técnico a la supervisión.
 <hr/> JEISON JULIAN MENDOZA TORRES Apoyo Jurídico a la Supervisión.	 <hr/> ANDRES ARBOLEDA GARCIA Apoyo Financiero a la supervisión.

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 22 de junio de 2026.